SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 9 minutos.)

La Comisión de Medio Ambiente del Senado tiene el agrado de recibir a la delegación de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Industrias del Uruguay, a efectos de conocer su opinión acerca del proyecto de ley de contaminación acústica.

SEÑOR CID.- Antes de ceder la palabra a nuestros invitados, quiero señalar que he propuesto a esta Comisión que fuese convocada la Cámara de Industrias, en función de los comentarios que el ingeniero Rufener y un grupo de asesores vertieron en una entrevista de carácter personal que mantuvimos. Considero que esos elementos deben ser tomados en cuenta por la Comisión, más allá de lo que determine finalmente sobre esta iniciativa.

Por tal motivo, entendí que esa información debía ser emitida en este ámbito.

SEÑOR RUFENER.- Agradezco la invitación que nos ha cursado la Comisión, ya que para la Cámara de Industrias es importante tener la oportunidad de expresar su opinión en este recinto. En tal sentido, esperamos hacer bien los deberes para tener otras instancias similares en el futuro.

En cuanto al proyecto de ley de contaminación acústica, ya hemos vertido alguna opinión en cuanto la Cámara de Industrias del Uruguay lo entiende un problema fundamentalmente local. Es bueno aclarar que tal vez no esté bien hablar de "contaminación" acústica, porque se trata de una "emisión". Esto se debe a que, una vez suprimida la fuente, ésta desaparece, lo que no es habitual en los casos de contaminación, donde normalmente, cuando cesa la fuente contaminante, debemos restituir las cosas a sus orígenes. En este caso, reiteramos, es un problema local en el que muchas veces basta con alejar la fuente de ruido para que cese la perturbación.

Pensamos que lo razonable es que esto sea regulado por las propias autoridades locales en cada departamento o zona porque, evidentemente, son las que conocen en detalle las condiciones de su medio y los niveles acústicos más adecuados para el mismo.

Hemos tomado conocimiento del proyecto de ley y de la entrevista a la que concurrió la delegación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente semanas atrás y, de ese intercambio que se efectuó, nos llamaron la atención algunos puntos.

En primer lugar, supimos que estaba en mente la posibilidad de que se decomise o retire el medio que produce el ruido, lo que nos pareció un poco extraño.

Por ejemplo, cuando se detiene un vehículo por exceso de velocidad, no se decomisa el automóvil, sino que se sanciona al conductor. Si un equipo está haciendo ruido es porque alguien lo está operando inadecuadamente por lo que, si hay que tomar una medida, debe hacerse contra dicho operador.

En segundo término, encontramos que en el proyecto de ley falta un poco de rigor técnico. Se habla de "niveles altos" o de "ruidos muy fuertes" que son términos muy subjetivos. Los niveles de ruidos se miden en decibeles, que es el término de medida que debe usarse. Cuando en una ordenanza se dice, por ejemplo, que en determinado sitio no se puede construir más allá de 25 metros, no se habla de edificios "muy altos" sino que se especifica la medida. En este caso está faltando una serie de precisiones.

Inclusive hay algunos detalles que objetamos, como el hecho de que se pretenda prohibir la circulación en la vía pública de vehículos que no tengan determinado sistema de silenciador cuando, por ejemplo, los automóviles eléctricos naturalmente no lo tienen, por lo cual, si se aplicara con rigor la ley, no podrían circular.

De modo que existe una cantidad de detalles que entendemos que el Legislador debería ajustar, así como hacer que la ley apunte, con carácter general, a situaciones que escapan a las Intendencias Municipales. En la entrevista que mencionamos, se citó el ruido de los aviones, que es el clásico problema que requiere una legislación a nivel nacional, ya que no depende de ninguna Intendencia en particular. En ese caso, se mencionó que tienen sus rutas prefijadas; por lo tanto, pienso que alguien las tendría que hacer cumplir. Los que vivimos en esas zonas sabemos que frecuentemente pasan aviones por encima de nuestras cabezas, aunque se supone que esas no son las rutas. Son pocas las aerolíneas que realmente cumplen su ruta por el mar, para después dirigirse al aeropuerto. Es la simple observación de un ciudadano.

Entendemos que es positivo que se piense en utilizar a COTAMA como un Organismo para regular o fijar parámetros que deberán ser muy generales, porque hay zonas que requieren determinados niveles, diferentes a los de otras. Por ejemplo, esto sucede en las zonas de hospitales y sanatorios, ya que en ellas se dan condiciones más rigurosas que en otros lugares de la ciudad.

Esto es, básicamente, lo que encontramos en este proyecto. En el fondo, entendemos que el ruido no es un tema que no pueda manejarse, tal como se hace actualmente, en donde las Intendencias Municipales tienen sus parámetros particulares. A nivel de la industria, este tema no nos toca, porque hay una legislación vigente al respecto. Tanto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como el de Salud Pública, han establecido parámetros de exposición al ruido, es decir, los niveles máximos en decibeles. Inclusive, existen tablas en las que se indica cuántas horas puede estar expuesto el funcionario, de acuerdo con el nivel de ruido, tema sobre el que, reitero, desde el punto de vista industrial, ya hay legislación vigente.

Insisto en que esta es la visión que tenemos del tema, aunque no conocemos el modificativo que, entendemos, se acordó en la última reunión celebrada con la DINAMA. Reitero que hasta el momento no lo hemos visto, pero si tenemos oportunidad de estudiarlo, podremos trasmitirles, a posteriori, alguna observación que haríamos llegar a la Comisión.

De todas maneras, pensamos que hay que dar mayor rigurosidad técnica a los términos que se están utilizando y que debe ser, fundamentalmente, una ley marco.

Esta es la opinión que podemos dar desde la Cámara de Industrias.

SEÑOR CID.- En otra entrevista que tuvimos oportunidad de tener con el ingeniero Rufener hace unos meses, me resultó importante determinar el hecho de que existen realidades diferentes, de acuerdo con los departamentos. Por lo tanto, me gustaría que retomara aquel ejemplo de las distintas situaciones departamentales que se dan y que fortalecen la idea de una ley marco, a efectos de permitir que en el ámbito departamental se puedan tomar resoluciones que relativicen las que en determinados ámbitos es necesario regular y, en otros, no.

SEÑOR RUFENER.- Ese, claramente, fue el caso en que se especificaba un determinado horario en la ley, a partir del cual debía cesar todo ruido y que estaba situado alrededor de las 23 horas. En este sentido, planteé que si aplicábamos esto en Punta del Este, en temporada de verano cerrábamos el balneario, porque habitualmente la regulación de ese lugar funciona al revés. Por ejemplo, la construcción no puede empezar a hacer ruido antes de las 9 horas o 10 horas de la mañana. Evidentemente, las situaciones se adecuan a las actividades o costumbres de turistas y lugareños. Obviamente, se trata de situaciones muy diferentes que requieren una normativa particular para cada una de ellas.

Tiene que haber una ley marco, pero con flexibilidad suficiente como para poder ajustarse a cada caso. En realidad, no me molesta el ruido que puede haber en determinado lugar de Pocitos, aunque sí a los que allí viven. Se trata, entonces, de un problema de ubicación. Es el clásico "andá a martillar al fondo". Con esto se quiere decir que la actividad de martillar no es un problema, pero molesta si se desarrolla en el living de la casa. Ahora bien; cuando se trata de una actividad contaminante, no importa si se lleva a cabo en el living o en el fondo de la casa, ya que sigue siendo contaminante. En cambio, el ruido es un problema que, al detenerse, desaparece. Se trata de una emisión que cesa inmediatamente. Las secuelas que puede producir en el ser humano un nivel alto de decibeles, como la pérdida de audición, es un tema sobre el que ya se ha legislado cuidadosamente.

SEÑOR VIRGILI.- Las Intendencias Municipales ya poseen su propia reglamentación sobre este tema, por lo menos la de Canelones, que es la que conozco más de cerca. Es lógico que cada lugar tenga una reglamentación diferente. No se puede aplicar el mismo criterio en Las Piedras, que en San Antonio, San Bautista, Santa Rosa, etcétera. Es cierto que a veces hay abusos, pero la reglamentación existe.

Entiendo que debe haber un marco sobre el que todos se muevan. En definitiva, se debe utilizar el sentido común, de acuerdo con el lugar. Insisto en que debe existir una ley marco para que todos nos rijamos por los mismos parámetros y no actuemos unos por un lado y otros por otro; de esa manera, nunca nos vamos a poner de acuerdo.

SEÑOR BRAUSE.- Coincido con alguna de las puntualizaciones realizadas por el señor asesor de la Cámara de Industrias, sobre todo cuando alude a que este tema se debe tratar en una ley marco. Efectivamente, debe ser así y estoy de acuerdo con ello, plenamente.

En segundo lugar, coincido en que le falta, en algunos términos, rigor técnico y sería bueno que se tomaran en cuenta los comentarios que se han hecho al respecto.

En tercer término, estoy de acuerdo en cuanto a que hay que manejar con mucha prudencia la sanción que se aplique a quien esté en infracción, ya que una vez que se ha calificado o tipificado la infracción, la sanción podría llegar al extremo de la incautación de los equipos que estén produciendo el ruido. Por tanto, parecería que hay que considerar este tema con mucho cuidado, por cuanto estarían en juego principios de jerarquía constitucional que hay que respetar. Este es un tema sumamente delicado que ya hemos considerado y seguimos analizando con el señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Sin duda, esta es una de las preocupaciones que habrá que atender como corresponde.

En esos aspectos coincido con las apreciaciones hechas por el señor delegado de la Cámara de Industrias del Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a los miembros de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Industrias del Uruguay por el aporte que han realizado, porque siempre es bueno escuchar la voz de la realidad ya que, en definitiva, hacia ese objetivo apuntan las leyes marco, como suponemos va a ser ésta.

Por otro lado, el señor Senador Cid ha entregado un documento que recién ha sido repartido y que recoge algunas de las inquietudes que planteó el señor Subsecretario cuando estuvo en esta Comisión. Al respecto, no sé si se trata de una redacción totalmente nueva o si sólo contiene algunas aclaraciones.

De modo que este es el nuevo texto del proyecto de ley y esperamos que allí estén contempladas algunas de las sugerencias que ustedes han planteado y manejado junto con los representantes del Ministerio. En ese sentido, la Comisión está dispuesta a celebrar cualquier otra reunión que se plantee para manifestar las inquietudes que sean del caso.

SEÑOR BRAUSE.- A modo de complemento de lo que manifestaba la señora Presidenta, diría que quizás por escrito nos puedan hacer llegar los comentarios que les merece este documento que también para nosotros es novedoso.

SEÑOR RUFENER.- Agradecemos mucho que nos hayan recibido en la tarde de hoy y estamos a las órdenes en lo que podamos colaborar. Siempre tenemos una posición constructiva para tratar de aportar nuestra visión, pero son los legisladores los que tienen que amalgamar, de alguna manera, las diferentes corrientes que siempre se presentan en estas circunstancias.

Por otro lado, quiero comentar que en el departamento de San José –donde está nuestra empresa- desde hace dos años contamos con un decreto que regula los niveles de ruidos en diferentes áreas. Quiere decir que también es un ejemplo que se puede tomar en cuenta.

(Se retiran de sala los miembros de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Industrias del Uruguay.)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)